

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 27 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por el que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en la propuesta de ampliación de la Reserva de la Biosfera Marismas del Odiel.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, inició el proceso de ampliación de la Reserva de la Biosfera Marismas del Odiel a requerimiento del Consejo Internacional de Coordinación del Programa MaB en 2013 y procede a la información pública de la misma, atendiendo a lo señalado en el artículo 50.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

La propuesta de ampliación de la Reserva de la Biosfera Marismas del Odiel se ha abordado con el objetivo de cumplir el mandato que la UNESCO indicaba en las siguientes recomendaciones del Consejo Internacional de Coordinación del Programa MaB: «Ampliar la Reserva de la Biosfera y en particular la zona de transición, incluyendo zonas marinas y centros urbanos, con el objeto de responder al criterio de enfoque hacia el desarrollo sostenible a escala regional».

El cumplimiento de este objetivo permite, a la vez, el cumplimiento de las determinaciones del Plan de Acción de Madrid, evaluado en 2013 y que establecía como una condición obligatoria para mantener el reconocimiento como Reserva de la Biosfera el contar con una zonificación, completa y adecuada que le permitiera cumplir con las funciones de conservación, desarrollo sostenible y apoyo logístico definidas para esta figura.

La propuesta de ampliación de la Reserva de la Biosfera Marismas del Odiel ha sido elevada para evaluación al Programa MaB-UNESCO en 2016 cumpliendo todos los requisitos solicitados y así ha sido reconocido por el Consejo Internacional de Coordinación en junio de 2017: su superficie pasa de 7.158 ha a 18.857 ha, de las cuales 12.125 ha pertenecen a la zona de transición y 6.429 ha son marinas y, en cuanto a la incorporación de centros urbanos, la reserva cuenta ahora con 33.749 habitantes de Aljaraque y Punta Umbría, que han incorporado sus términos municipales.

La propuesta de ampliación informada favorablemente por el Patronato del Paraje Natural Marismas del Odiel, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio como órgano de colaboración y coparticipación entre las administraciones implicadas y los ciudadanos de dicho espacio protegido y por el Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía. Así mismo, cuenta con el apoyo expreso, formalizado en acuerdo plenario de los municipios de Aljaraque y Punta Umbría, que han incorporado sus términos municipales. Igualmente, la propuesta se presentó al Consejo Científico del Comité Español del Programa MaB, obteniendo informe favorable.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

A C U E R D O

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de la «Propuesta de Ampliación de la Reserva de la Biosfera Marismas del Odiel».

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar, para información pública a todos aquellos interesados en el citado proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos (Avenida Manuel Siurot, núm. 50, planta baja, 41071, Sevilla). Así como en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, siendo el horario de consulta de 9,00 h a 14,00 h.

Esta documentación también se encontrará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://lajunta.es/13ua3>), así como en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa.

Tercero. El plazo de presentación de las alegaciones será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas al titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o al titular de la Delegación Territorial correspondiente, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de noviembre de 2017.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.